



DECRETO EXENTO 1604 /
EDUCACIÓN

VALLENAR, 10 JUN. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 162 de 03 de junio de 2016 enviado por Francisco Martínez Abarca, Director del Liceo Pedro Troncoso Machuca,
4. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 531 y N° 532 de 07 de junio de 2016 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar,
5. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996,
6. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


DECRETO:

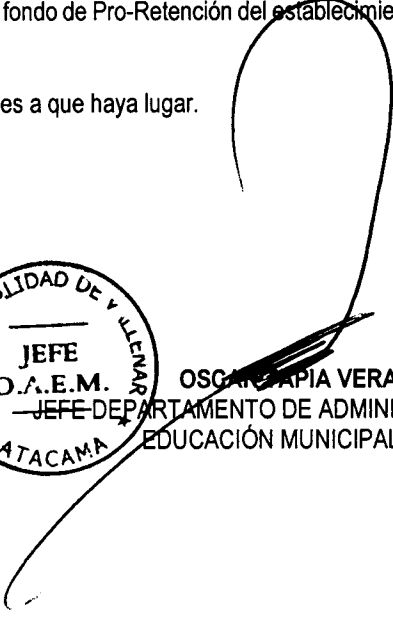
1. **AUTORÍCESE** a realizar el pago por los gastos efectuados en la cancelación de Matrícula a cada estudiante, que a continuación se individualiza, en el marco de la Subvención Pro-Retención:

NOMBRE ALUMNO	RUT	CUENTA RUT	MONTO \$
CAMILA CONSTANZA ROJAS VEAS	19.467.455-4	19467455	220.000
CAMILA ALEJANDRA CEPEDA CAMPILLAY	19.467.068-0	19467068	80.000

2. **PROCÉDASE** a concretar lo indicado en el numeral anterior mediante transferencia electrónica de fondos desde la cuenta corriente 6294408-0 IMV FONDOS PRO-RETENCION hacia cada cuenta vista, denominada "Cuenta RUT", de los estudiantes y egresados que fueron individualizados precedentemente o en su defecto mediante el documento respectivo.
3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al fondo de Pro-Retención del establecimiento educacional Liceo Pedro Troncoso Machuca.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 Por Orden del Señor Alcalde


 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 III REGION


 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 JEFE
 D.A.E.M.
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)
 OSCAR TAPIA VERA

Distribución

- Oficina de Partes Municipalidad de Vallenar
- Dirección de Control Municipal
- Secretaría Dirección DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/
 NFR/OTV/MGL/mgl

